



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 393/2024

QUE CONVOCA A LOS ESTUDIANTES INTERESADOS EN MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL, Y A LOS DOCENTES Y SERVIDORES PÚBLICOS, INTERESADOS EN BECAS Y CAPACITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL PERIODO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2024, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 10 de septiembre de 2024.

VISTO: El memorándum de la Comisión de Becas N°004/2024 recibida en fecha 10 de septiembre de 2024 según Exp. N° 10060, presentado por el Comité de Selección de Becas del Rectorado, referente a la convocatoria a estudiantes interesados en movilidad estudiantil, docentes y servidores públicos interesados en becas y capacitaciones nacionales e internacionales, de la Universidad Nacional de Caaguazú, para el periodo del segundo semestre 2024.

La Resolución Rectorado N° 379/2024, "Que designa a la M.V. Lilian Rossana Morales de González, como Rectora Interina de la Universidad Nacional de Caaguazú, desde el 09 hasta el 13 de septiembre del 2024", de fecha 05 de septiembre del 2024.

La Resolución Rectorado N° 218/2024, "Que conforma el Comité de Selección de Becas para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 28 de mayo del 2024.

La Resolución CSU N° 045/2024 "Que aprueba el Reglamento de Becas para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 21 de mayo del 2024.

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

CONSIDERANDO: La necesidad de realizar la convocatoria para aquellos estudiantes interesados en la movilidad estudiantil internacional, como así también para aquellos docentes y servidores públicos dependientes de esta Universidad, que deseen acceder a becas para capacitación nacional o internacional, a fin de que puedan presentar sus solicitudes al Rectorado desde el día miércoles 11 al miércoles 18 de septiembre del corriente año, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas para el Rectorado de la Universidad.

Que, la Resolución CSU N° 045/2024 "Que aprueba el Reglamento de Becas para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art. 6 establece: "Las personas habilitadas para acceder a las becas son: Inc. c) Servidores públicos, docentes y contratados con vinculación a través de proyectos con fondos de CONACyT, otros proyectos y/o convenios"; Inc. d) Estudiantes, docentes y funcionarios adjudicados o designados para un programa de intercambio o movilidad dentro del territorio nacional o extranjero".


Claudia P. Godoy Sosa
Secretaría General Interina




Rossana Morales de González
Rectora Interina

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de vanguardia nacional e internacional, generadora de conocimientos sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Wc: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay
Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 393/2024

QUE CONVOCA A LOS ESTUDIANTES INTERESADOS EN MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL, Y A LOS DOCENTES Y SERVIDORES PÚBLICOS, INTERESADOS EN BECAS Y CAPACITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL PERIODO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2024, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, la Ley 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su artículo 19 de las Atribuciones y Deberes del Rector establece en su inciso f) "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad" que se ajusta a la presente circunstancia.

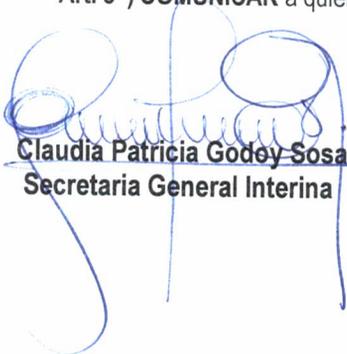
POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundada en el considerando precedente

LA RECTORA INTERINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ RESUELVE:

Art. 1º) CONVOCAR a todos los estudiantes de la Universidad Nacional de Caaguazú, interesados en la movilidad estudiantil internacional, para el segundo semestre del año 2024, a presentar sus solicitudes al Rectorado, desde el día miércoles 11 hasta el día miércoles 18 de septiembre del corriente año, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Resolución CSU N° 045/2024.

Art. 2º) CONVOCAR a todos los docentes y servidores públicos en función de dependencia de la Universidad Nacional de Caaguazú, interesados en acceder a becas por capacitación nacional o internacional, para el segundo semestre del año 2024, a presentar sus solicitudes al Rectorado, desde el día miércoles 11 hasta el día miércoles 18 de septiembre del corriente año, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el artículo 25 de la Resolución CSU N° 045/2024.

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Claudia Patricia Godoy Sosa
Secretaria General Interina




Lilian Rossana Morales de González
Rectora Interina

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria_general@unca.edu.py